



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0101-2016-UNAM
Moquegua, 03 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 01-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 15 de enero del 2016; Proveído de Presidencia N° 0324, de fecha 19 de enero del 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 014-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, de fecha 15 de enero del 2016, el Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social informa al Dr. Julio César Isique Calderón, Vicepresidente Académico - UNAM, que por error involuntario de carácter tipográfico se consignó en el Informe N° 352-2015-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, que solicitaba Resolución de Aprobación de Sustentación de Informe Final de Tesis de la Bachiller Rosaly Pilar Alarcón Toledo el Título de "Percepción y Actitud de la Población del Distrito de Moquegua frente a la Modalidad de Inversión: Obras por Impuestos, Promovida por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Año 2015", siendo elevado con Oficio N° 498-2015-VIPAC-CO/UNAM a Presidencia, solicitando la emisión de la Resolución Presidencial;

Que, teniendo como antecedentes la Resolución de Proyecto de Tesis, el Acta de Aprobación del Proyecto de Tesis y el Acta de Sustentación del Informe Final de Tesis, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social solicita la rectificación de la Resolución Presidencial N° 1575-2015-UNAM, debiendo consignar el siguiente título del Informe Final de Tesis "PERCEPCIÓN Y ACTITUD SOCIAL DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA FRENTE A LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, AÑO 2015";

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

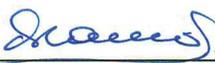
Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 0324, de fecha 19 de enero del 2016, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 1575-2015-UNAM, de fecha 23 de diciembre del 2015, en el extremo de título del Informe Final de Tesis, el mismo que en adelante deberá decir: "PERCEPCIÓN Y ACTITUD SOCIAL DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA FRENTE A LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, AÑO 2015".
- 2° **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL